



Lanzamiento del Informe Mundial sobre Edadismo en las Américas

Políticas y leyes: La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Personas Adultas Mayores



Seguridad social

Ciudadanía

Cuidados a largo plazo

Trato preferente

Derechos Humanos:

Surgen en el marco constitucional y legal, incluida la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

La Constitución Política (1949), incluye derechos y garantías individuales

Costa Rica ha ratificado 13 tratados internacionales de derechos humanos

En setiembre del 2017
se ratifica la
**Convención
Interamericana de los
Derechos Humanos
de las Personas
Mayores**



Resultados: indicadores sociales, y la larga trayectoria democrática, forma de gobierno

Marco legal

La Constitución Política
la Ley General de Salud (Ley N° 5395)

Curso de vida



- Convención sobre los Derechos del Niño- 1990
- El Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley # 7739) de 1977
- Ley General de la persona Joven (Ley # 8261)
- Ley de creación de la Dirección Nacional de CEN-CINAI(Ley8809)
- Red Nacional de cuido y desarrollo infantil (Ley # 9229)
- Ley # 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Costa Rica- 1996-(5,35% (52% hombres y 48% mujeres)
- Ley de Promoción de la igualdad Social de la mujer (Ley # 7142)

Ley integral para la persona adulta mayor # 7935



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I OBJETIVOS ARTÍCULO 1:

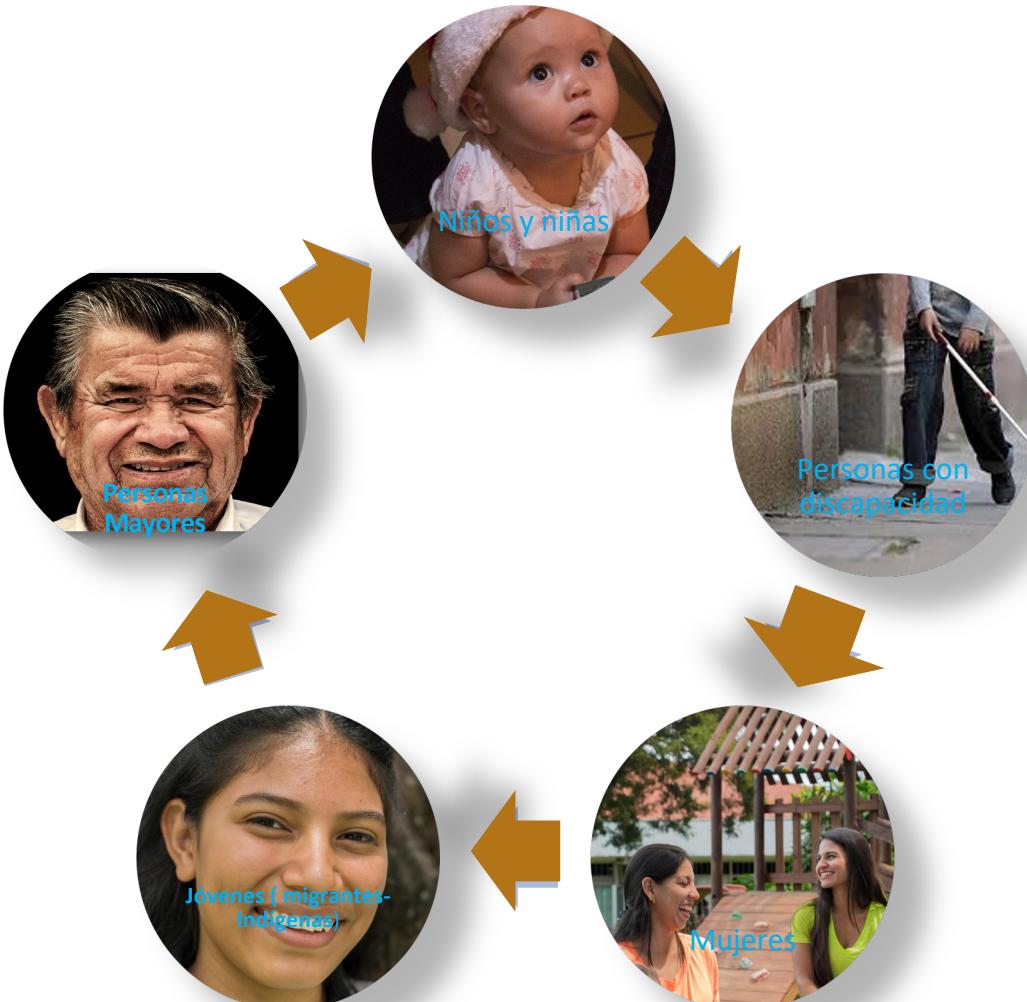
Objetivos Los objetivos garantizan bienestar para la Persona Mayor:

- a) Igualdad de oportunidades y vida digna
- b) Participación activa en la formulación y aplicación de las políticas
- c) Promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario.
- d) Propiciar formas de organización y participación
- e) Impulsar la atención integral e interinstitucional por parte de las entidades públicas y privadas
- f) Velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios.
- g) Protección y seguridad social

Marco Jurídico que impacta a la población adulta mayor

- Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe 2012.
 - Ley N° 7586- Ley contra la violencia doméstica . San José: Imprenta Nacional.
 - Normativa en beneficio de la población Adulta Mayor. San José: CONAPAM.
 - Ley para fomentar el cuido, la protección y salud de la Población adulta mayor (acreditación de centros de cuido y exonerados de impuestos
 - Ley para la creación de albergues para las personas en situación de abandono y situación de calle
 - Vivienda comunitaria para las personas adultas mayores
 - Reforma de varias leyes para el reconocimiento de derechos a madres y padres de crianza
 - Red Nacional de cuido y desarrollo infantil (Ley # 9229)
-
- *Marco Estratégico.* San José: CONAPAM.
 - OMS. (2015). *Informe Global del Envejecimiento y la Salud.* Ginebra- Suiza: OMS.
 - Impacto Fiscal al Cambio Demográfico: Retos para Costa Rica.
 - Sala, Constitucional. (9:53 del 24 de setiembre del 2008, 2008). Voto: 2008-141803. San José.

Costa Rica da un salto hacia la protección de la población:



**Ministerio
de Salud**
Costa Rica



ESTADO SOCIAL DE DERECHO

LEY N° 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES- FODESAF (1974)
20% PRESUPUESTO NACIONAL.



Programa	Ley
Régimen no contributivo de pensiones (CCSS)	Ley 5662
Institución Nacional de las Mujeres	Ley 7801
Programa mejoramiento servicios de salud	Ley 7374
0.25% de su presupuesto ordinario del FODESAF entre el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) Para cuidado	Ley 5662

Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores

Ley N° 9220 (2014) "Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil"

Acciones del Estado en la formulación e implementación de políticas y estrategias de protección social

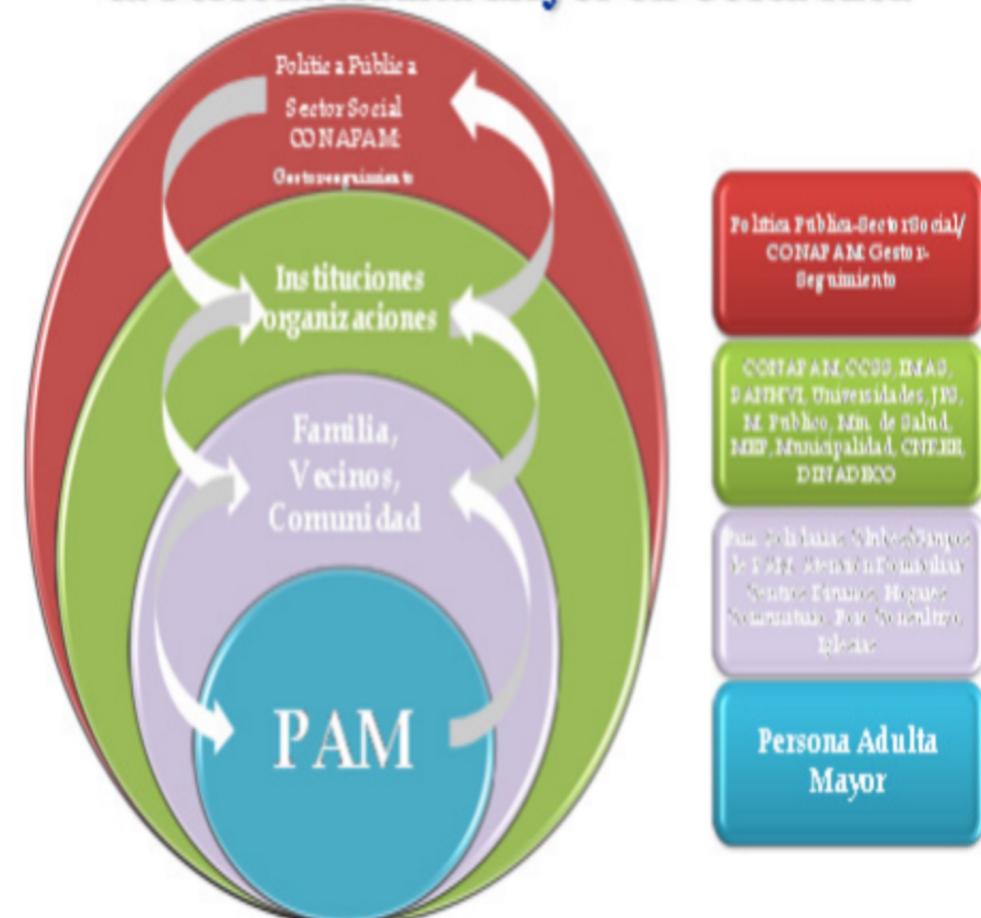
Énfasis en la permanencia de las personas mayores en su entorno inmediato, en el núcleo familiar o comunal, mediante la utilización de recursos de las familias y las comunidades

Características necesidades e intereses de las personas mayores y sus familias

La articulación de la Red, (Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento y la Estrategia Regional para la Implementación para la América Latina y del Caribe la Normativa Nacional)

55 Redes de Cuido en el país con una cobertura de 14.000 PAM

Red de Atención Progresiva para el cuidado de la Persona Adulta Mayor en Costa Rica



“Ámbitos de cumplimiento de la Convención Interamericana de Derechos Humanos para personas Mayores”:

- Empleo
- Recreación y esparcimiento
- Uso de tecnología
- Regulación para la atención
- Situaciones de riesgo y emergencia humanitaria
- Accesibilidad y movilidad personal
- Vivienda y propiedad
- Seguridad de una vida sin violencia
- Vida digna en la vejez
- Participación e integración comunitaria
- Educación
- Derecho a la no discriminación
- Cuidados a largo plazo
- y el derecho a la salud...



Respuesta en Salud

Ley N° 7935- ARTÍCULO 17

“Deberes estatales”

Por medio de sus instituciones, promover y desarrollar:

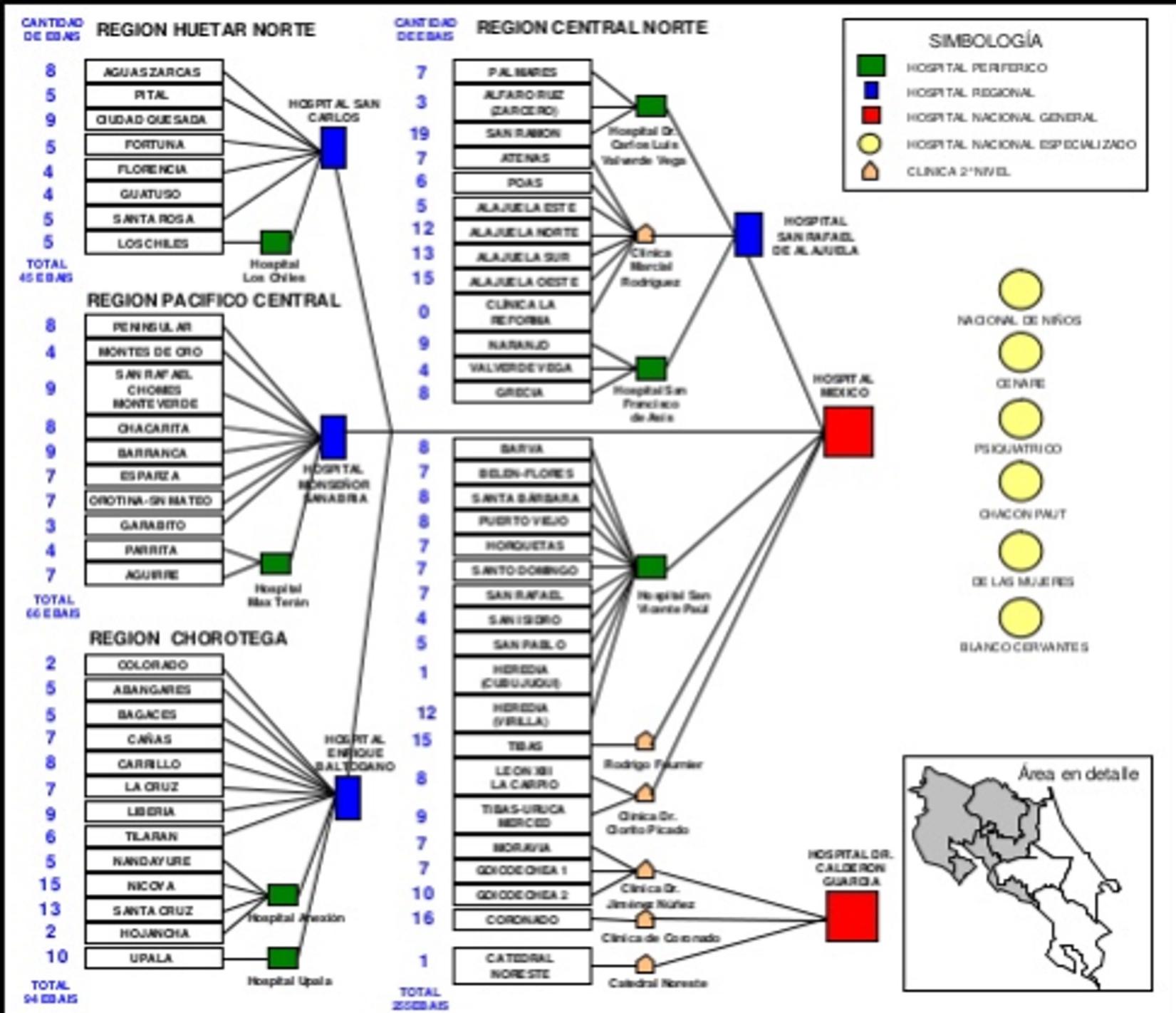
- a) La atención integral en salud, programas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, fomento estilos de vida saludables y autocuidado.
- b) Permanencia de las personas mayores en su núcleo familiar y comunitario
- c) Medidas de apoyo para las personas mayores con dependencia funcional, sus familiares y voluntarios que las atienden.
- d) Creación de servicios de Geriatría.

Ministerio de Salud Ley N°7935 ARTÍCULO 19

- a) Garantizar que existan en el país programas de salud dirigidos a la población mayor de sesenta y cinco años.
- b) Dirigir y promover las acciones de educación y promoción tendientes a fomentar, los estilos de vida saludables y el autocuidado.
- c) Desarrollar programas de capacitación relativos al proceso de envejecimiento.
- d) Otorgar la acreditación para que funcionen los establecimientos y los programas de atención a las personas adultas mayores.
- e) Garantizar el presupuesto necesario para cubrir los servicios referidos.

Rectoría de la Salud:

- Promoción (proyectos)
- Normalización(Hogares de larga y corta estancia)
- Regulación
- Vigilancia(Indicadores)
- Planificación(Formulación y evaluación)



Red de servicios de atención de la CCSS



5 Regiones:

- Red de servicios de la CCSS
- 1043 EBAIS (104 sedes de Áreas 693 puestos de visita periódica 520 sedes EBAIS)
- 2 Hospitales Nacionales
- 7 Hospitales periféricos
- 6 Hospitales especializados
- 63 Clínicas de primer nivel
- 6 Clínicas de segundo nivel

- Desde 1976
- Desarrollo de un proceso de educación y fortalecimiento de la atención especializada en geriatría y gerontología
- Centro especializado en la atención de las personas mayores
- Atiende a una población de más de 300.000 personas, que son las que pertenecen al grupo etario y viven cualquier parte del país.
- Formación de especialistas en Geriatría

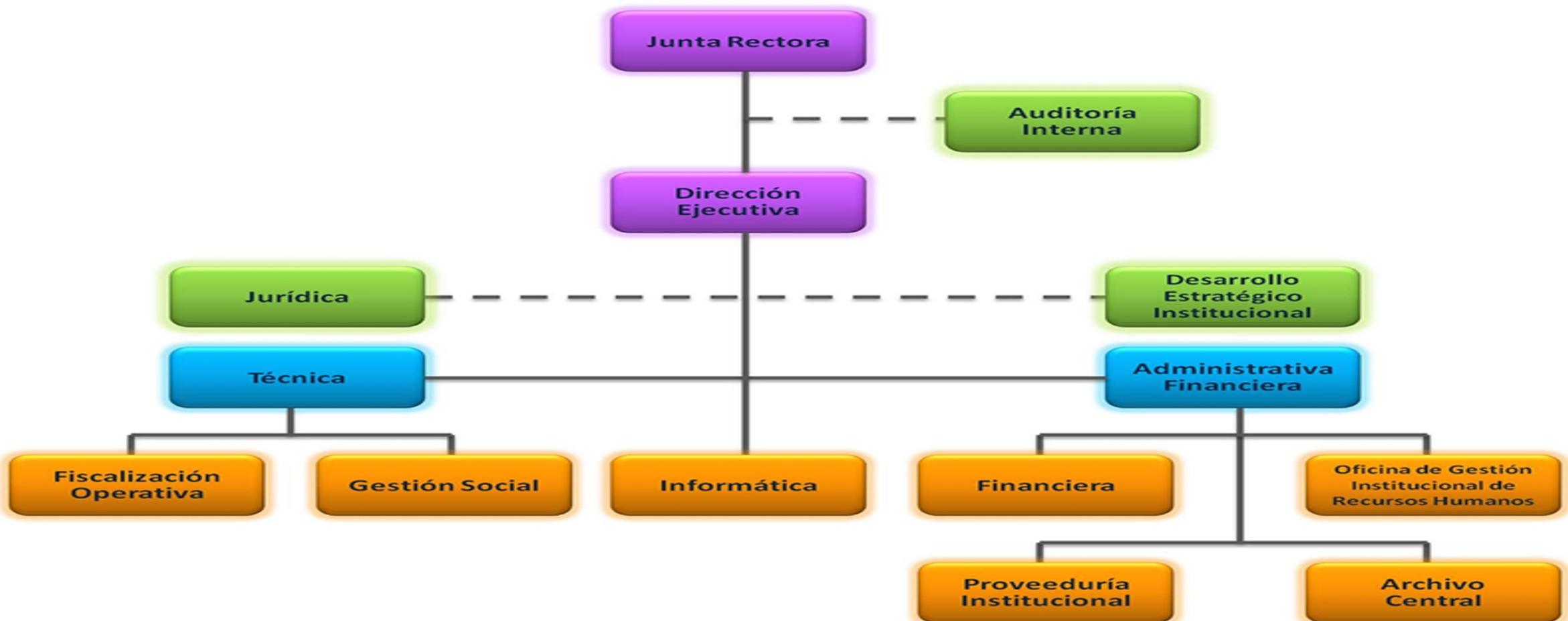
Se aprueba en Junta Directiva, artículo 281, sesión N° 8871, del 27 de octubre de 2016:

En el Artículo 13°, acuerdo segundo de la sesión N° 8915, celebrada el 13 de julio de 2017

Ratifica:

- **Plan de acción de la Política Institucional para la atención integral de la persona adulta mayor en la CCSS**
- **Propuesta “Fortalecimiento de la atención integral a la persona adulta mayor en la Red Nacional de Servicios de Salud y la transformación del HNGG, Dr. Raúl Blanco Cervantes. CCSS”**

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)



Respuesta en Centros de atención:

Ley 7935- artículo3:

“El acceso a un hogar sustituto u otras alternativas de atención, que se vele por sus derechos, si se encuentra en riesgo social”.

“Son proyectos destinados al cuidado, protección y rehabilitación social de los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de indigencia, personas drogodependientes y otras patologías psicosociales de previo calificadas, declaradas y autorizadas como tales por el Instituto Mixto de Ayuda Social”. *Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de los beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) del 19/01/2011.*

Carácter privado que administran fondos públicos:

Hogares de Ancianos

Albergues

Centros Diurno

Hombres

1,9 %

Mujeres

4,1 %

- Hogares de larga estancia 93
- Centros diurno 66

Fuentes de financiamiento:

[FODESAF](#)

[IMAS](#)

[Junta de Protección Social](#)

[CONAPAM](#)

[Juntas Administrativas](#)

Acceso a vivienda

- Ley 7935: Artículo 26
- “*Vivienda digna, apta para sus necesidades, y que le garantice habitar en entornos seguros y adaptables*”.



- El artículo 2 de la Ley No. 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda:
- “*... que no cuente con familiares con los cuales constituir un núcleo familiar, o que teniéndolos, ninguno de ellos conviva con el adulto mayor, y cuyo modus vivendi esté basado en la manutención propia y la auto asistencia. Por familiares se entenderán el cónyuge, el compañero o compañera en unión libre, y los ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el segundo grado inclusive por consanguinidad...*

Artículo 11 inciso -i)
“Tasas preferenciales de interés por préstamos hipotecarios de vivienda”.

Respuesta en beneficios:

- Ley: 7935-Articulo 8.
- a) Transporte público colectivo remunerado de personas.
- b) Transporte marítimo y aéreo, nacional e internacional.
- c) Descuentos en entradas a los centros públicos y privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte.
- d) Descuentos en el hospedaje en hoteles u otros centros turísticos.
- e) Descuentos en consultorios, hospitales, clínicas, farmacias privadas y laboratorios, así como en servicios radiológicos y de todo tipo de exámenes y pruebas de medicina computarizada y nuclear.
- f) Descuento en los medicamentos de prescripción médica.
- g) Descuentos en prótesis y órtesis.
- h) Descuentos en ayudas técnicas.
- i) Tasas preferenciales de interés por préstamos hipotecarios de vivienda.
- *Un transporte público accesible les ofrece una vida activa y fructífera, les ayuda a enfrentar la soledad y el aburrimiento.*
- *Gratuidad y buen trato del servicio de buses.*
- *Asientos preferenciales en las unidades.*

¿Quién paga el subsidio?

La ley no creó una fuente de financiamiento, sino que se limitó a establecer que las personas mayores no pagaran su pasaje. El cuál se encuentra contemplado en el monto de los demás usuarios.

Respuesta en Empleo

Ley # 7935:Articulo 3, inciso h) La asistencia social, en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

Articulo 4: Participación en el proceso productivo del país, de acuerdo con sus posibilidades, capacidades, condición, vocación y deseos.

a) Ser seleccionadas para ocupar cualquier puesto, siempre que sus calidades y capacidades las califiquen para desempeñarlo. No podrán ser discriminadas por razón de su edad.

b) Contar con los horarios laborales y los planes vacacionales adecuados a sus necesidades.

c) Disfrutar de los mismos derechos que los otros trabajadores. No serán explotadas física, mental ni económica mente.

Respuesta en educación

- Articulo 19: *El acceso a la educación, en cualquiera de sus niveles, y a la preparación adecuada para la jubilación.*
- Programas especializados
- Modificación de los programas
- Programas culturales
- Acceso a carreras universitarias
- Facilidades de estudio
- Igualdad de oportunidades (IMAS)

Respuesta a la recreación

- Ley # 7935_ Capítulo III
- La participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado.



Respuesta al buen trato

- Ley # 7935
- El trato preferencial cuando efectúe gestiones administrativas en las entidades públicas y privadas.
- ARTÍCULO 13.- Toda institución pública o privada que brinde servicios al público deberá mantener una infraestructura adecuada, asientos preferenciales y otras comodidades para el uso de las personas mayores que los requieran; además, deberá ofrecerles los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad.

Comisiones:

- Comisión Nacional de Envejecimiento y Salud (CONAES), coordinada por el Ministerio de Salud y da seguimiento a la *Estrategia Nacional de Envejecimiento desde el curso de vida*.
- Comisión de acceso a la justicia de las personas mayores, garantizar el acceso a la Justicia de Personas Mayores”
- Foro de análisis de políticas públicas para las personas adultas mayores (FONAPAM), los cuales ejercen control político desde a sociedad organizada.
- Sistema de cuidado a nivel Nacional; la prioridad es el cuidado y riesgo social de los mayores más vulnerables



Respuesta en la emergencia por COVID-19:

- Abordaje Sociosanitario de Precisión para Personas Adultas Mayores según riesgo a atención de la Emergencia por COVID-19.
- Lineamientos de Atención en servicios de salud de Personas Adultas Mayores
- Lineamientos para Hogares de Larga Estancia
- Lineamientos para Centros diurno
- Estrategia de Comunicación del riesgo para Personas Adultas Mayores
- Vacunación con 4 dosis

